



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Exp. 2022-194434

VISTO

El Expediente Electrónico EX-2022-00194434-UNC-ME#FAUD por el que el Profesor Titular de la Cátedra de Morfología II-A arquitecto Diego Ceconato solicita la unificación de cargos de los arquitectos **Clara DELFINO** y **José CASTELLÓ** y aumento de dedicación del arquitecto **Santiago CANEN**.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo expresado en la solicitud el arquitecto CANEN cuenta con un cargo de Profesor Asistente DS por concurso y un cargo de Profesor Asistente DS interino.

Que por jubilación de la arquitecta Victoria Solís, la cátedra cuenta con un cargo de Profesor/a Asistente DSE vacante.

Que los/as profesores Clara DELFINO y José CASTELLÓ cuentan con dos cargos de Profesor/a Asistente DS por concurso cada uno y que esta situación lleva a que deban renovar dichos cargos por control de gestión por separado, lo cual resulta dificultoso y complica inútilmente las tareas del Área de Concursos de la Facultad.

Que además los cargos de dedicación Simple no obligan a realizar tareas de investigación, como es el caso de los cargos de Semidedicación.

Que Secretaría Académica y Área de Personal han emitido los informes técnicos correspondientes.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un Despacho al respecto.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a la arquitecta **María Clara DELFINO** (Leg N° 48774), en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la cátedra de Morfología II “A” de la carrera de Arquitectura, trasladando la vigencia de concurso de un cargo de Asistente Simple de la misma asignatura, con retroactividad al 01/04/2020 y con vencimiento al 02/07/2024.

ARTÍCULO 2º: Dar por finalizada con retroactividad al 01/04/2020, la designación por concurso de la arquitecta **María Clara DELFINO** (Leg N° 48774), en dos (2) cargos de Profesora Asistente con Dedicación Simple, de la cátedra de Morfología II “A” de la carrera de Arquitectura.

ARTÍCULO 3º: Designar al arquitecto **José Guillermo CASTELLO** (Leg N° 31995), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la cátedra de Morfología II “A” de la carrera de Arquitectura, trasladando la vigencia de concurso de un cargo de Asistente Simple de la misma asignatura, con retroactividad al 01/04/2020 y con vencimiento al 02/07/2024.

ARTÍCULO 4º: Dar por finalizada con retroactividad al 01/04/2020, la designación por concurso del arquitecto **José Guillermo CASTELLO** (Leg N° 31995), en dos (2) cargos de Profesor Asistente con Dedicación Simple, de la cátedra de Morfología II “A” de la carrera de Arquitectura.

ARTÍCULO 5º: Dar por finalizada con retroactividad al 01/09/2020, la designación interina del arquitecto **Santiago CANEN** (Leg N° 50847), en un (1) cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, de la cátedra de Morfología II “A” de la carrera de Arquitectura.

ARTÍCULO 6º: Designar al arquitecto **Santiago CANEN** (Leg N° 50847), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la cátedra de Morfología II-“A” de la carrera de Arquitectura, trasladando la vigencia de concurso de un cargo de Asistente Simple de la misma asignatura, con retroactividad al 01/09/2020 y con vencimiento al 02/07/2024.

ARTÍCULO 7º: Dar por finalizada con retroactividad al 01/09/2020, la designación por concurso del arquitecto **Santiago CANEN** (Leg N° 50847), en un (1) cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, de la cátedra de Morfología II “A” de la carrera de Arquitectura.

ARTÍCULO 8º: Dar por finalizada con retroactividad al 01/09/2020, la licencia sin goce de sueldo, concedida al arquitecto **Santiago CANEN** (Leg N° 50847) en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, de la cátedra de Morfología II “A” de la carrera de Arquitectura.

ARTÍCULO 9º. Los/as docentes designados/as deberán concurrir a la Caja Complementaria de jubilados y pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.-

ARTÍCULO 10º: Los/as docentes mencionados/as deberán pasar por Oficina de Personal y Sueldos a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTÍCULO 11º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, a Secretaría Académica, Área Enseñanza, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A

DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.